

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 30 de marzo de 2020

Nota SNC/SG N° 219 /2020

Señor Viceministro:

Tengo honor de dirigirme a Vuestra Excelencia respecto a la vigencia del Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo, en cuanto a las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional, el Decreto N° 3478/2020, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", y la Resolución SG N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19)...".

En ese sentido, se ha promulgado el **Decreto N° 3469/2020**, de fecha 18 de marzo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA A CONSECUENCIA DEL INGRESO DEL CORONAVIRUS AL TERRITORIO NACIONAL Y DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA CONTRA EL COVID-19..." y la reciente **Ley N° 6524/2020** de fecha 26 de marzo "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras".

Al respecto, recorro al señor Viceministro, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, en base a las disposiciones del Art. 1° del Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo, le solicito especial consideración y excepción al reajuste que afecta al Subgrupo de Gasto 800 "Transferencias" del presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, considerando que desde esta Cartera de Estado en articulación con otras instituciones están diseñando estrategias y acciones específicas de contingencias con el objeto generar oportunidades para los artistas del sector cultural paraguayo en situación de vulnerabilidad y paliar los efectos del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional a causa de la propagación del COVID-19, como medidas alternativas que mitiguen el impacto económico en este sector ante la suspensión de diversas actividades culturales como conciertos y festivales, así como la puesta en escena de obras teatrales, danza y otras disciplinas en salas y espacios públicos.

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Viceministro brindará atención pertinente a esta solicitud.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia  
Don **Oscar Llamosas**, Viceministro  
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera  
Ministerio de Hacienda  
Presente

CC: A Vuestra Excelencia  
Don **César Ibarrola Cano**, Ministro – Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República  
Presente